#### REPUBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) Radicado 2022-00030

La respuesta que antecede, allegada por PROTECCION, dando cumplimiento al fallo de tutela, se anexa al expediente y se pone en conocimiento del tutelante, advirtiéndole que pasados tres (3) días, sin ningún pronunciamiento se proseguirá el incidente don únicamente contra COLPENSIONES.

#### **NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 538611ec75b1dee2e0325492813091d530fb91c48f13adc992c2970b0bd1210a

Documento generado en 01/03/2022 09:32:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Medellín, 25 de febrero de 2022

CO02VJ0163 – 557819 2022\_19923 DP

Señores
Juzgado 7 de Familia de Oralidad de Medellín
j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín – Antioquia

### ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA – REQUERIMIENTO PREVIO A INCIDENTE DE DESACATO

Referencia: Acción de Tutela promovida el señor Celso Alonso Restrepo

Lopez, en contra de Protección S.A y otros.

Radicado: 2022-00030

En mi calidad de representante legal judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía **Protección S.A**, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia anexo al expediente, me permito informar acerca del cumplimiento de la sentencia proferida por el juez de primera instancia, a través de la cual ordenó a Protección S.A lo siguiente:

**SEGUNDO:** En consecuencia, ORDÉNASE a la AFP PROTECCION S.A., que a través de su representante legal, o quien haga sus veces, en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, de respuesta clara, concreta y de fondo, a la gestión adelantada por el señor CELSO ALONSO RESTREPO LOPEZ, desde el 10 de noviembre de 2021, mediante el cual solicitó el cumplimiento de la sentencia emitida por el Juzgado Veintiuno Laboral, confirmada por el Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, en la cual se ordenó a la AFP PROTECCION S.A. efectuar el traslado a COLPENSIONES de todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del accionante; una vez le contesten se la notifiquen debidamente al petente para que éste pueda ejercer los medios de defensa que considere pertinentes.

#### CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA

Sea lo primero indicarle al despacho que Protección S.A. no se opone al cumplimiento del fallo en cuestión y por el contrario, desde que fue notificada del mismo ha realizado todas las conductas necesarias para cumplir a cabalidad con lo ordenado en la sentencia de tutela.

Por lo anterior, y con el fin de cumplir de manera completa el fallo de tutela, esta Administradora procedió a responder el derecho de petición instaurado por el señor **Celso Alfonso Restrepo Lopez**, y en el cual se solicitaba:

**PRIMERA:** Solicito respetuosamente, se me informe, el estado del trámite de cumplimiento, de la sentencia judicial, descrita en los hechos de este escrito, indicando claramente:

- 1. Si la sentencia, ya es conocida por Protección S.A., y si esta se encuentra en poder de Protección S.A.
- 2. Si ya se trasladó el valor de mis cotizaciones, cuotas de administración y demás conceptos cuya devolución fue ordenada en la sentencia a Protección S.A., hacia Colpensiones, y en caso negativo, cual es la razón de no haberse trasladado.

**SEGUNDA:** Solicito respetuosamente, se efectúen las gestiones necesarias, para que se actualice y o corrija mi historia laboral de Colpensiones, para que allí se reflejen todas las cotizaciones realizadas por mí, a Protección S.A.

Es así que con la respuesta enviada por Protección S.A. el **25 de febrero de 2022**, se da respuesta concreta, clara y precisa a cada una de las peticiones del afiliado, pues:

- 1. Se le indica que las sentencias ya son conocidas por Protección S.A.
- 2. Se le indica que aún no se ha procedido con el traslado de los valores ordenados por el despacho, indicándole que era necesario primero acreditar correctamente el valor de la Cuenta de Ahorro Individual y realizar las reversiones de las cotizaciones (proceso que ya finalizó).
- 3. Se le indica que se están realizando todas las gestiones operativas, administrativas y financieras para cumplir con el traslado a Colpensiones, las cuales constan de:
  - Reporte de novedad de la anulación de vinculación de Protección ante el Sistema de Información de Afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones – SIAFP, para que solo quede la vinculación en Colpensiones.
  - Anulación e inactivación de la vigencia de la afiliación con Protección.
  - Devolución de aportes a Colpensiones.
  - Reporte de la historia laboral ante el Sistema de Información de Afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones SIAFP.

La respuesta junto con el comprobante del correo electrónico se anexa como prueba al presente escrito, quedando con esto probado que dicha respuesta se puso en conocimiento del señor **Celso Alonso Restrepo Lopez**.

De otro lado y con el fin de dar cumplimiento al PROCESO ORDINARIO LABORAL, nos permitimos informar que en el caso del asunto Protección S.A. se encuentra realizando todos los trámites administrativos y operacionales, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia proferida, por lo que ha procedido con la depuración de la cuenta de ahorros individual, con el fin de acreditar correcta y completamente todas las cotizaciones y rendimientos causados mientras el afiliado estuvo vinculado con esta Administradora.

En este sentido, Protección ha procedido con la reversión de los aportes que se han realizado a Protección.

FONE	PROTECCION S.A 25/02/22 09:53:29 FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS **VERSION 19.0** LLOPEZA REZA33 Trabajar con rezagos de cada afiliado								
	2=Cambiar, 5=Consultar, 13=Devolver depositante, 14=Devolver AFP 15=Pasar a pago en exceso, 16=Marcar como no vin, 17=Forzar finalización								
Sel	Ident.afil	Primer apellido	Nombre	Período	Planilla Tp	.rez			
	71601500								
	71601500	RESTREPO	CELS0	052003	99852207	31			
	71601500	RESTREPO	CELSO	062003	99854769	31			
	71601500	RESTREPO	CELSO	072003	99856253	31			
	71601500	RESTREPO	CELSO	082003	99857712	31			
	71601500	RESTREPO	CELSO	092003	99858906	31			
	71601500	RESTREPO	CELSO	102003	99862418	31			
	71601500	RESTREPO	CELSO	112003	99863751	31			
	71601500	RESTREPO	CELSO	122003	99864766	31			
	71601500	RESTREPO	CELSO	012004	99866618	31			
	71601500	RESTREPO	CELSO	032004	99869430	31			
	71601500	RESTREP0	CELSO	072004	99882377	31			

PROTECCION S.A			25/02	/22 09	:54:54
FONDO DE PENSION	NES OBLIGATORIAS **VE	RSION 19.0**		LLOPI	EZA
REZA33 Trabajan	con rezagos de cada	afiliado			
2=Cambiar, 5=Cor	nsultar, 13=Devolver	depositante,	14=Devolver	AFP	
15=Pasar a pago	en exceso, 16=Marcar	como no vin	, 17=Forzar	finalizacio	ón
Sel Ident.afil	Primer apellido	Nombre	Período	Planilla <sup>·</sup>	Γp.rez
71601500					
71601500	RESTREP0	CELSO	022004	120051424	31
71601500	RESTREP0	CELS0	042004	120056624	31
71601500	RESTREP0	CELS0	052004	120059288	31
71601500	RESTREPO	CELS0	062004	120061792	31
71601500	RESTREPO	CELS0	082004	120067067	31
71601500	RESTREP0	CELS0	092004	120070601	31
71601500	RESTREP0	CELS0	102004	120076988	31
71601500	RESTREP0	CELS0	112004	120083419	31
71601500	RESTREPO	CELS0	122004	120090295	31
71601500	RESTREPO	CELS0	012005	120095717	31
71601500	RESTREPO	CELS0	022005	120102799	31

PROTECCION S.A 25/02/22 09:55:22 FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS \*\*VERSION 19.0\*\* LLOPEZA REZA33 Trabajar con rezagos de cada afiliado 2=Cambiar, 5=Consultar, 13=Devolver depositante, 14=Devolver AFP 15=Pasar a pago en exceso, 16=Marcar como no vin, 17=Forzar finalización Período Sel Ident.afil Primer apellido Nombre Planilla Tp.rez 71601500 CELS0 71601500 RESTREPO 032005 120110330 71601500 RESTREPO 042005 **CELSO** 120117204 71601500 RESTREPO **CELSO** 052005 120125383 71601500 RESTREPO CELS<sub>0</sub> 062005 120138068 71601500 RESTREPO CELS<sub>0</sub> 072005 120140477 71601500 RESTREPO CELS<sub>0</sub> 082005 120151487 71601500 RESTREPO CELS<sub>0</sub> 092005 120157714 71601500 RESTREPO **CELSO** 102005 120166162 71601500 RESTREPO **CELSO** 112005 120174545 71601500 RESTREPO CELS<sub>0</sub> 122005 120183982 71601500 RESTREPO CELS<sub>0</sub> 012006 120192401

PROTECCION S.A

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS \*\*VERSION 19.0\*\*

REZA33 Trabajar con rezagos de cada afiliado

2=Cambiar, 5=Consultar, 13=Devolver depositante, 14=Devolver AFP
15=Pasar a pago en exceso, 16=Marcar como no vin, 17=Forzar finalización

Sel Ident.afil Primer apellido Nombre Período Planilla Tp.rez

3C L	raent.arrt	illimer apettiao	MOIIIDI E	i ei iodo	i taniitta ip	).I CZ
	71601500					
	71601500	RESTREPO	CELSO	022006	120202443	31
	71601500	RESTREPO	CELSO	032006	120214544	31
	71601500	RESTREPO	CELSO	042006	120223934	31
	71601500	RESTREPO	CELSO	052006	120236172	31
	71601500	RESTREPO	CELSO	062006	120243911	31
	71601500	RESTREPO	CELSO	072006	120250456	31
	71601500	RESTREPO	CELSO	082006	130022864	31
	71601500	RESTREPO	CELSO	092006	130029904	31
	71601500	RESTREPO	CELSO	102006	130039406	31
	71601500	RESTREPO	CELSO	112006	130054484	31
	71601500	RESTREPO	CELSO	122006	130070581	31

PROTECCION S.A 25/02/22 09:56:13
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS \*\*VERSION 19.0\*\* LLOPEZA
REZA33 Trabajar con rezagos de cada afiliado

2=Cambiar, 5=Consultar, 13=Devolver depositante, 14=Devolver AFP 15=Pasar a pago en exceso, 16=Marcar como no vin, 17=Forzar finalización

Sel	Ident.afil	Primer apellido	Nombre	Período	Planilla T	p.rez
	71601500					
	71601500	RESTREPO	CELSO	012007	130085992	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	022007	130101771	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	032007	130138304	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	042007	130171956	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	052007	130219225	31
	71601500	RESTREPO	CELSO	062007	130270297	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	072007	130335436	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	082007	130435290	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	092007	130522952	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	102007	130587143	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	112007	130699204	31

	NES OBLIGATORIAS **VE r con rezagos de cada		25/02	2/22 09:5 LLOPE	56:52 ZA
	nsultar, 13=Devolver				
15=Pasar a pago	en exceso, 16=Marcar	COMO NO VIN	, 17=F0F2aF	TINATIZACIO	1
Sel Ident.afil	Primer apellido	Nombre	Período	Planilla T	o.rez
71601500					
71601500	RESTREP0	CELSO	122007	130784864	31
71601500	RESTREPO	CELSO	112008	132248115	31
71601500	RESTREPO	CELS0	122008	132420343	31
71601500	RESTREPO	CELS0	012009	132607751	31
71601500	RESTREPO	CELS0	022009	132745537	31
71601500	RESTREPO	CELS0	032009	132980186	31
71601500	RESTREPO	CELS0	042009	133138960	31
71601500	RESTREPO	CELS0	052009	133328768	31
71601500	RESTREPO	CELS0	062009	133503144	31
71601500	RESTREPO	CELS0	072009	133689463	31
71601500	RESTREP0	CELSO	082009	133860384	31

PR01	TECCION S.A			25/	02/22 0	9:57:12
FONE REZE		NES OBLIGATORIAS **\ r con rezagos de cao		СЖ	LLO	PEZA
		nsultar, 13=Devolve en exceso, 16=Marca				i ón
Sel	Ident.afil 71601500	Primer apellido	Nombre	Período	Planilla	Tp.rez
		RESTREPO	CELSO	092009	13406322	7 31
	71601500	RESTREPO	CELSO	102009	13425117	7 31
	71601500	RESTREPO	CELS0	112009	13444063	7 31
	71601500	RESTREPO	CELS0	122009	13462212	8 31
	71601500	RESTREPO	CELS0	012010	13479989	4 31
	71601500	RESTREPO	CELS0	022010	13500765	8 31
	71601500	RESTREPO	CELS0	032010	13521001	5 31
	71601500	RESTREPO	CELS0	042010	13541401	8 31
	71601500	RESTREPO	CELS0	052010	13562684	3 31
	71601500	RESTREPO	CELS0	062010	13578308	9 31
	71601500	RESTREPO	CELSO	072010	13599024	9 31

				02/22 09: LLOPE	57:31 ZA
					n
	Primer apellido	Nombre	Período	Planilla T	p.rez
	RESTREPO	CELSO	082010	136223423	31
71601500	RESTREP0	CELS0	092010	136419156	31
71601500	RESTREP0	CELS0	102010	136660808	31
71601500	RESTREPO	CELS0	112010	136834151	31
71601500	RESTREPO	CELS0	122010	137030615	31
71601500	RESTREPO	CELS0	012011	137216431	31
71601500	RESTREPO	CELS0	022011	137451510	31
71601500	RESTREPO	CELS0	032011	137654109	31
71601500	RESTREPO	CELS0	052011	138071883	31
71601500	RESTREPO	CELS0	072011	138482243	31
71601500	RESTREPO	CELS0	082011	138689532	31
	ID DE PENSION  IS Trabajar  Imbiar, 5=Cor  Ident.afil  71601500  71601500  71601500  71601500  71601500  71601500  71601500  71601500  71601500  71601500  71601500  71601500  71601500  71601500  71601500	O DE PENSIONES OBLIGATORIAS **\ 133 Trabajar con rezagos de cac	DE PENSIONES OBLIGATORIAS **VERSION 19.09   DE PENSIONES OBLIGAT	O DE PENSIONES OBLIGATORIAS **VERSION 19.0**   O D O ***   O D O ***   O D O O O O O O O O O O O O O O O O O	LLOPE   PENSIONES OBLIGATORIAS **VERSION 19.0**   LLOPE   PROBLEM   PROBLE

PROTECCION S.A

### Protección

09:58:55

LLOPEZA

PROTECCION S.A 25/02/22 09:58:11 FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS \*\*VERSION 19.0\*\* LLOPEZA REZA33 Trabajar con rezagos de cada afiliado 2=Cambiar, 5=Consultar, 13=Devolver depositante, 14=Devolver AFP 15=Pasar a pago en exceso, 16=Marcar como no vin, 17=Forzar finalización Sel Ident.afil Primer apellido Nombre Período Planilla Tp.rez 71601500 71601500 RESTREPO CELS0 122011 139628831 31 71601500 RESTREPO **CELSO** 022012 140059347 71601500 RESTREPO **CELSO** 593274 081995 71601500 RESTREPO CELS0 091995 593789 71601500 RESTREPO **CELSO** 101995 593790 71601500 RESTREPO CELS0 111995 593791 31 021996 71601500 RESTREPO CELS0 651646 31 71601500 RESTREPO CELS0 031996 651647 31 71601500 RESTREPO **CELSO** 041996 651648 31 71601500 RESTREPO **CELSO** 121995 845933 31 092000 71601500 RESTREPO **CELSO** 5215176

FOND		NES OBLIGATORIAS **V r con rezagos de cad			02/22 09:5 LLOPE	
		nsultar, 13=Devolver en exceso, 16=Marca				า
Sel	Ident.afil	Primer apellido	Nombre	Período	Planilla Tp	o.rez
	71601500					
	71601500	RESTREPO	CELSO	091998	97395346	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	101998	97395347	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	111997	97395597	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	121997	97395728	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	051999	99800124	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	061999	99800498	31
	71601500	RESTREPO	CELSO	081999	99801036	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	091999	99801636	31
	71601500	RESTREPO	CELSO	012000	99801894	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	101999	99802175	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	022000	99802899	31

Sel Ident.afil Primer apellido	Nombre	Período	Planilla Tp	o.rez
71601500				
71601500 RESTREPO	CELSO	111999	99803043	31
71601500 RESTREP0	CELSO	121999	99803652	31
71601500 RESTREP0	CELSO	052000	99805096	31
71601500 RESTREP0	CELSO	072000	99805131	31
71601500 RESTREP0	CELSO	032000	99805252	31
71601500 RESTREPO	CELSO	062000	99806197	31
71601500 RESTREPO	CELSO	122000	99808364	31
71601500 RESTREP0	CELSO	012001	99808674	31
71601500 RESTREPO	CELSO	082000	99809092	31
71601500 RESTREPO	CELS0	032001	99811839	31
71601500 RESTREPO	CELSO	112000	99812260	31

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 \* Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 \* Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 \* Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

ONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS \*\*VERSION 19.0\*\*

REZA33 Trabajar con rezagos de cada afiliado

PROTECCION S.A

# **Protección**

25/02/22

10:00:22

PROTECCION S.A FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS ** REZA33 Trabajar con rezagos de ca			02/22 09: LLOPE	59:32 ZA
2=Cambiar, 5=Consultar, 13=Devolve 15=Pasar a pago en exceso, 16=Marc				n
Sel Ident.afil Primer apellido 71601500	Nombre	Período	Planilla T	p.rez
71601500 RESTREPO	CELSO	042001	99814143	31
71601500 RESTREPO	CELSO	052001	99816762	31
71601500 RESTREPO	CELSO	062001	99819059	31
71601500 RESTREPO	CELSO	102001	99822695	31
71601500 RESTREPO	CELSO	082002	99836698	31
71601500 RESTREPO	CELSO	082001	120005363	31
71601500 RESTREPO	CELSO	092001	120005955	31
71601500 RESTREPO	CELSO	112001	120007888	31
71601500 RESTREPO	CELSO	122001	120008913	31
71601500 RESTREPO	CELSO	012002	120009679	31
71601500 RESTREP0	CELS0	022002	120010993	31

FOND		NES OBLIGATORIAS **\ r con rezagos de cac				9:59:54 PEZA
		nsultar, 13=Devolver en exceso, 16=Marca				ión
Sel	Ident.afil 71601500	Primer apellido	Nombre	Período	Planilla	Tp.rez
		RESTREPO	CELSO	032002	120011789	31
		RESTREPO	CELSO	042002	120013139	
	71601500	RESTREP0	CELS0	052002	120013941	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	062002	120014631	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	072002	120016072	2 31
	71601500	RESTREPO	CELSO	092002	120018463	3 31
	71601500	RESTREP0	CELS0	102002	120019429	31
	71601500	RESTREPO	CELSO	112002	120021550	31
	71601500	RESTREPO	CELSO	122002	600000000708	3 31
	71601500	RESTREPO	CELSO	122002	120022893	3 31
	71601500	RESTREP0	CELS0	012008	130878185	31
	71601500 71601500	RESTREPO RESTREPO	CELSO CELSO	122002 122002	6000000000708 120022893	3

	IES OBLIGATORIAS **VE Con rezagos de cada			6/02/22 16 LLOF	):00:22 PEZA
	sultar, 13=Devolver en exceso, 16=Marcar				ón
Sel Ident.afil 71601500	Primer apellido	Nombre	Período	Planilla	Tp.rez
71601500	RESTREPO	CELSO	022008	130975341	31
71601500		CELSO	032008	131061017	
71601500	RESTREPO	CELS0	042008	131168400	31
71601500	RESTREPO	CELS0	052008	131281063	31
71601500	RESTREPO	CELS0	062008	600000000709	31
71601500	RESTREPO	CELS0	062008	131399196	31
71601500	RESTREPO	CELS0	072008	600000000710	31
71601500	RESTREPO	CELS0	072008	600000000711	31
71601500	RESTREPO	CELS0	072008	131574814	31
71601500	RESTREPO	CELS0	082008	131721964	31
71601500	RESTREP0	CELS0	092008	131908705	31

	NES OBLIGATORIAS **VE - con rezagos de cada		25/02	/22 10:0 LLOPE2	91:02 ZA
•	nsultar, 13=Devolver				
15=Pasar a pago	en exceso, 16=Marcar	como no vin	, 1/=Forzar	Tinalizacion	1
Sel Ident.afil	Primer apellido	Nombre	Período	Planilla Tp	o.rez
71601500					
71601500	RESTREPO	CELSO	102008	132107210	31
71601500	RESTREPO	CELSO	042011	137847946	31
71601500	RESTREPO	CELSO	062011	138254157	31
71601500	RESTREPO	CELSO	092011	138952695	31
71601500	RESTREPO	CELS0	102011	139154626	31
71601500	RESTREPO	CELS0	112011	139385980	31
71601500	RESTREPO	CELS0	012012	139833796	31
71601500	RESTREPO	CELS0	032012	140324744	31
71601500	RESTREPO	CELS0	042012	140558057	31
71601500	RESTREPO	CELS0	052012	140794291	31
71601500	RESTREP0	CELS0	062012	141045971	31

FONE		NES OBLIGATORIAS **\ r con rezagos de cad			02/22 10:0 LLOPE2	
		nsultar, 13=Devolver en exceso, 16=Marca				n
Sel	Ident.afil	Primer apellido	Nombre	Período	Planilla Tp	o.rez
	71601500					
	71601500	RESTREPO	CELSO	072012	141281550	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	082012	141551354	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	092012	141783718	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	102012	142056732	31
	71601500	RESTREPO	CELSO	112012	1423333301	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	122012	142608296	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	012013	142959021	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	022013	143317711	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	032013	143702900	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	042013	144086832	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	052013	144467392	31

PROTECCION S.A			25/0	92/22	10:0	2:25
FONDO DE PENSION	K		<b>LLOPEZ</b>	A		
REZA33 Trabajan	con rezagos de cada	afiliado				
2=Cambiar, 5=Cor	nsultar, 13=Devolver	depositante,	14=Devolve	er AFP		
15=Pasar a pago	en exceso, 16=Marcar	como no vir	ı, 17=Forzai	finali	zación	
	Primer apellido	Nombre	Período	Plani	lla Tp	.rez
71601500						
71601500	RESTREP0	CELSO .	062013	14483	6655	31
71601500	RESTREPO	CELS0	072013	14522	7120	31
71601500	RESTREPO	CELS0	082013	14571	0249	31
71601500	RESTREPO	CELSO	092013	14602	3725	31
71601500	RESTREPO	CELSO	102013	14646	6143	31
71601500	RESTREPO	CELSO	112013	14692	3449	31
71601500	RESTREPO	CELS0	122013	14726	4679	31
71601500	RESTREP0	CELS0	012014	14765	4669	31
71601500	RESTREPO	CELSO	022014	14809	0664	31
		CELSO	032014	14850	5973	31
	RESTREPO	CELSO	042014	14895		31
		02200	0.201	11000	0.00	

FOND		NES OBLIGATORIAS **VE con rezagos de cada			/02/22 10 LLOP	: 03 : 06 EZA
		nsultar, 13=Devolver en exceso, 16=Marcar				ón
Sel	Ident.afil	Primer apellido	Nombre	Período	Planilla	Tp.rez
	71601500					
	71601500	RESTREPO	CELSO	052014	149367071	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	062014	600000000712	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	062014	149829750	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	072014	150216125	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	082014	150693392	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	092014	151033057	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	042015	154305540	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	052015	154705877	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	062015	155115567	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	072015	155666990	31
	71601500	RESTREP0	CELSO	082015	156128005	31

PROTECCION S.A			25/0	02/22 10	0:07:24
FONDO DE PENSIO	NES OBLIGATORIAS **VE	RSION 19.0*	ж	LLOF	PEZA
REZA33 Trabaja	r con rezagos de cada	afiliado			
2=Cambiar, 5=Co	nsultar, 13=Devolver	depositante	, 14=Devolve	er AFP	
15=Pasar a pago	en exceso, 16=Marcar	como no vi	n, 17=Forza	r finalizaci	ión
Sel Ident.afil	Primer apellido	Nombre	Período	Planilla	Tp.rez
71601500					
71601500	RESTREPO	CELSO	092015	156611743	31
71601500	RESTREPO	CELS0	102015	157097910	31
71601500	RESTREPO	CELS0	112015	157561219	31
71601500	RESTREPO	CELS0	122015	157976317	31
71601500	RESTREPO	CELS0	012016	158399498	31
71601500	RESTREPO	CELS0	022016	158902421	31
71601500	RESTREPO	CELS0	032016	159374862	2 31
71601500	RESTREPO	CELS0	042016	159839034	31
71601500	RESTREPO	CELS0	052016	160304565	31
71601500	RESTREPO	CELS0	062016	160801932	2 31
71601500	RESTREPO	CELS0	072016	161245577	31

PROTECCION S.A	25/02/22	10:07:56
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS **VERSION 19.0**		LLOPEZA
REZA33 Trabajar con rezagos de cada afiliado		

2=Cambiar, 5=Consultar, 13=Devolver depositante, 14=Devolver AFP 15=Pasar a pago en exceso, 16=Marcar como no vin, 17=Forzar finalización

Sel	Ident.afil	Primer apellido	Nombre	Período	Planilla Tp	o.rez
	71601500					
	71601500	RESTREP0	CELS0	082016	161779741	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	092016	162249789	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	102016	162760963	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	112016	163232232	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	122016	163725725	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	012017	164183241	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	022017	164774817	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	032017	165316508	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	042017	165773506	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	052017	166292157	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	062017	166802129	31

PROTECCION S.A

# Protección

25/02/22

10:09:36 LLOPEZA

	NES OBLIGATORIAS **VE		25/02	2/22 10: LLOPE	
	nsultar, 13=Devolver				
15=Pasar a pago	en exceso, 16=Marcar	como no vin	, 1/=Forzar	finalizacio	on
Sel Ident.afil	Primer apellido	Nombre	Período	Planilla T	p.rez
71601500					
71601500	RESTREPO	CELS0	072017	167307867	31
71601500	RESTREPO	CELSO .	082017	167818520	31
71601500	RESTREPO	CELS0	092017	168355986	31
71601500	RESTREPO	CELS0	102017	168850280	31
71601500	RESTREPO	CELSO	112017	169419946	31
71601500	RESTREPO	CELSO	122017	169913250	31
71601500	RESTREPO	CELS0	012018	170422367	31
71601500	RESTREPO	CELS0	022018	170958807	31
71601500	RESTREPO	CELS0	032018	171455100	31
71601500	RESTREPO	CELS0	042018	172006585	31
71601500	RESTREP0	CELSO	052018	172500342	31

FOND		NES OBLIGATORIAS **\ r con rezagos de cad			02/22 10: LLOPE	08:49 ZA
		nsultar, 13=Devolver en exceso, 16=Marca				n
Sel	Ident.afil 71601500	Primer apellido	Nombre	Período	Planilla T	p.rez
		RESTREP0	CELSO	062018	173070048	31
	71601500		CELSO	072018	173579317	31
	71601500		CELSO	082018	174057362	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	092018	174558572	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	102018	175062070	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	112018	175650960	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	122018	176096117	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	042000	205053829	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	102000	205498112	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	022001	205597874	31
	71601500	RESTREP0	CELS0	072001	205809037	31

Sel Ident.afil	Primer apellido	Nombre	Período	Planilla Tp	o.rez
71601500					
71601500 F	RESTREPO	CELS0	081996	960000792	31
71601500 F	RESTREPO	CELS0	011996	960000796	31
71601500 F	RESTREPO	CELS0	051996	960000798	31
71601500 F	RESTREPO	CELS0	031997	960335801	31
71601500 F	RESTREPO	CELS0	071996	960335802	31
71601500 F	RESTREPO	CELS0	061996	960335803	31
71601500 F	RESTREPO	CELS0	011997	960335809	31
71601500 F	RESTREPO	CELS0	041997	960335810	31
71601500 F	RESTREPO	CELS0	021997	960335811	31
71601500 F	RESTREPO	CELS0	091996	960451317	31
71601500 F	RESTREPO	CELSO	101996	960451318	31

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 \* Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 \* Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 \* Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS \*\*VERSION 19.0\*\*
REZA33 Trabajar con rezagos de cada<u>afiliado</u>

	NES OBLIGATORIAS **VE con rezagos de cada		25/02		9:09:36 PEZA
	nsultar, 13=Devolver				
15=Pasar a pago	en exceso, 16=Marcar	como no vin	, 17=Forzar	finalizac	ión
Sel Ident.afil	Primer apellido	Nombre	Período	Planilla	Tp.rez
71601500					
71601500	RESTREPO	CELS0	111996	960451319	31
71601500	RESTREPO	CELSO	121996	960451320	31
71601500	RESTREPO	CELSO	081997	96061889	7 31
71601500	RESTREPO	CELS0	091997	960618898	3 31
71601500	RESTREPO	CELSO	101997	960618899	31
71601500	RESTREPO	CELSO	051997	970190213	3 31
71601500	RESTREPO	CELSO	061997	97019021	4 31
71601500	RESTREPO	CELS0	071997	97019021	5 31
71601500	RESTREPO	CELSO	011998	98003296	1 31
71601500	RESTREPO	CELS0	021998	980032962	2 31
71601500	RESTREPO	CELS0	031998	980032963	3 31

		NES OBLIGATORIAS **VI r con rezagos de cada			02/22 10: LLOPE	09:36 ZA
		nsultar, 13=Devolver en exceso, 16=Marca				n
Sel		Primer apellido	Nombre	Período	Planilla T	p.rez
	71601500	<u> </u>				
	71601500	RESTREPO	CELS0	041998	980032966	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	051998	980032967	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	061998	980032968	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	081998	980032969	31
	71601500	RESTREPO	CELS0	111998	980032970	31
	71601500	RESTREP0	CELSO	121998	980032971	31
	71601500	RESTREP0	CELSO	011999	980032972	31
	71601500	RESTREPO	CELSO	021999	980032973	31
		RESTREPO	CELSO	031999	980032974	31
		RESTREPO	CELSO	041999	980032976	31
		RESTREPO	CELSO	071998	980032977	31

			02/22 10: LLOPE	09:36 ZA
				n
Primer apellido	Nombre	Período	Planilla T	p.rez
RESTREPO	CELSO	071999	990308989	31
RESTREPO	CELS0	102019	1301566437	31
RESTREP0	CELSO	122019	1302587083	31
	r con rezagos de cac nsultar, 13=Devolver en exceso, 16=Marca Primer apellido RESTREPO RESTREPO	r con rezagos de cada afiliado nsultar, 13=Devolver depositant en exceso, 16=Marcar como no v  Primer apellido Nombre  RESTREPO CELSO RESTREPO CELSO	Primer apellido  RESTREPO  CELSO  19.0**  10.0**	NES OBLIGATORIAS **VERSION 19.0**  r con rezagos de cada afiliado  nsultar, 13=Devolver depositante, 14=Devolver AFP en exceso, 16=Marcar como no vin, 17=Forzar finalizació  Primer apellido Nombre Período Planilla T  RESTREPO CELSO 071999 990308989  RESTREPO CELSO 102019 1301566437

Con el fin de acreditar correctamente cada cotización, fue necesario realizar **por cada una de las entradas** que se ven en las imágenes del sistema, la siguiente operación:

```
PROTECCION S.A
                                                                    09:54:18
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS **VERSION 19.0**
                                                                  LLOPEZA
REZAOO Consultar rezagos
                                     Pantalla 1/2
                        99852207
                                        Página de planilla .
                                                               1
                                        Estado del rezago .. GEN GENERADO
Secuencia planilla .
                     88
                                        Tipo pago planilla . 01 NORMAL
Tipo de planilla ... 01 DEPENDIENTES
Identif. de rezago . NO IDENTIFICADO
Tipo de rezago ..... 31 REVERSION DE MOVIM. ACREDITACI
Período ..... 052003
 echa fondo acredit. 16062003
                                        Fecha de generación
                                                             07022022
```

Ahora bien, para que pueda realizarse la anulación de la afiliación a esta Administradora, y en su lugar sea Colpensiones la entidad encargada del recuado de las cotizaciones pensionales y del reconocimiento y pago de la eventual prestación pensional, es necesario que primero la información a trasladar esté consolidada, lo cual se está realizando.

Se aclara que una vez se finalicen las gestiones descritas, se dará nuevo alcance a la respuesta del derecho de petición del actor.

Se reitera entonces que Protección S.A. se encuentra realizando todos los trámites administrativos y operacionales, con el fin de dar cumplimiento total a la sentencia proferida, por lo que se procedió con la normalización de los valores contenidos en la cuenta de ahorro individual del accionante, con el fin de realizar las demás gestiones propias del proceso; y así mismo se dio respuesta de fondo, clara y concreta a la petición elevada por el accionante.

Adicionalmente, debe indicarse al Despacho que, tal y como lo ha mencionado de manera reiterada la Corte Constitucional, el hecho de que los derechos de petición deben tener una repuesta de fondo, completa y clara; no significa que la respuesta a los mismos tenga que ser en todos los casos favorables a las solicitudes reclamadas, máxime cuando lo solicitado implique que un conjunto de entidades o instituciones ejecuten acciones en pro de solucionar lo pretendido.

"en ese sentido la Corte Constitucional en sentencia 7-146/2012 manifestó: "Sin embargo, se debe aclarar que, el derecho de petición no implica una prerrogativa en virtud de la cual, el agente que recibe la petición se vea obligado a definir favorablemente las pretensiones del solicitante, razón por la cual no se debe entender conculcado este derecho cuando la autoridad responde oportunamente al peticionario, aunque la respuesta sea negativa".

Así las cosas, consideramos con todo respeto que <u>la sentencia de tutela está siendo cumplida</u> por parte de esta Administradora, y por lo tanto iniciar con un eventual trámite de Cumplimiento carece de objeto, ya que de acuerdo con la reiterada jurisprudencia el objeto del requerimiento consiste en garantizar que las decisiones de tutela se cumplan a cabalidad y de esta manera queden protegidos los derechos fundamentales de quienes lo invocan.

Así las cosas, las gestiones informadas y demostradas en el presente escrito, dan cuenta del ánimo de cumplir con la orden impuesta, satisfaciendo así el requisito subjetivo al que se refiere la Corte Constitucional en la Sentencia T-271 de 2015, basándose además en la presunción de buena fe que debe primar en el presente trámite incidental; por lo tanto, no es procedente la imposición de una sanción. Al Respecto, la citada Sentencia de la Corporación mencionada, en su tenor literal, precisa lo siguiente:

"...En tal medida, este Tribunal advierte que en las determinaciones adoptadas el Juzgado Primero Civil Municipal y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sogamoso en el curso del trámite incidental de desacato: i) no se analizaron las razones por las que Acerías Paz del Río no cumplió parcialmente con la sentencia, ii) no se probó la negligencia de la sociedad ni de su representante legal y, iii) no se demostró que la inobservancia de la orden fue producto de la existencia de responsabilidad subjetiva por su parte.

De tal forma, encuentra la Sala de Revisión que se incurrió en ausencia de motivación respecto de la responsabilidad subjetiva en el incumplimiento parcial del fallo de tutela, esto es, la conducta negligente en el acatamiento del mismo. Lo cual conduce inexorablemente a colegir que en los proveídos emitidos dentro del trámite de desacato cuestionado se configuró un defecto sustantivo por inexistente argumentación, habida cuenta que dicho estudio es requisito sine qua non para imponer las sanciones correspondientes, tales como la multa y el arresto del representante legal".

De conformidad con lo anterior, y como en el presente caso i) se gestionó el cumplimiento de lo ordenado, ii) no existe negligencia comprobada por parte de nuestra entidad y iii) no se demostró una intencionada inobservancia de la orden impuesta, consideramos con todo respeto que continuar con el trámite del incidente de desacato carece de objeto, ya que de acuerdo con la reiterada jurisprudencia el objeto del incidente de desacato no constituye la sanción misma, sino garantizar que las decisiones de tutela se cumplan a cabalidad y de esta manera queden protegidos los derechos fundamentales de quienes lo invocan.

Así lo dispuso la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia **T-325 de 2015**, cuando resalta las diferencias entre un requerimiento para el cumplimiento del fallo, y el trámite incidental por desacatar la orden impuesta, donde las asemeja en su finalidad Constitucional:

A pesar de las diferencias existentes, la jurisprudencia constitucional ha señalado que, aun cuando el incidente de desacato tiene un carácter sancionatorio, su objetivo es el cumplimiento del fallo. Al respecto, se ha sostenido que:

"(vii) [E]l objetivo de la sanción de arresto y multa por desacato es el de lograr la eficacia de las órdenes impartidas por el juez de amparo para la efectiva protección de los derechos fundamentales reclamados por los tutelantes, por lo cual se diferencia de las sanciones penales que pudieran ser impuestas<sup>1</sup>.

Conforme con lo anterior, este Tribunal también ha precisado que "[s]i se trata de hacer cumplir un fallo de tutela el instrumento principal es el del cumplimiento, que se funda en una situación objetiva y brinda medios adecuados al juez para hacer efectiva su decisión. El desacato es un instrumento accesorio para este propósito, que si bien puede propiciar que el fallo de tutela se cumpla, no garantiza de manera necesaria que ello ocurra y que, además, se funda en una responsabilidad subjetiva, pues para imponer la sanción se debe probar la culpabilidad (dolo o culpa) de la persona que debe cumplir la sentencia".

Así las cosas, consideramos con todo respeto que la sentencia de tutela **está siendo cumplida** por parte de esta Administradora, y por lo tanto continuar con el trámite del incidente de desacato carece de objeto, ya que de acuerdo con la reiterada jurisprudencia el objeto del incidente de desacato no constituye la sanción misma, sino garantizar que las decisiones de tutela se cumplan a cabalidad y de esta manera queden protegidos los derechos fundamentales de quienes lo invocan. Por lo anterior, **le solicitamos comedidamente a su despacho que sea archivado el presente requerimiento.** 

También, es pertinente resaltar que Protección S.A. está atendiendo el presente requerimiento para Cumplimiento, basándose en las premisas dadas por la Corte Constitucional mediante Auto **042 de 2015**, por lo que si el Despacho considera que debe brindarse alguna información adicional o realizar una ampliación de los hechos anteriormente aludidos, **podrá realizar un nuevo requerimiento sin necesidad de iniciar un trámite incidental por desacato**. Al respecto, la citada Providencia dispone:

"(...) Es necesario señalar que esta corporación ha aclarado que **el trámite de cumplimiento y el incidente de desacato**, a pesar de tener un mismo origen (la orden judicial de tutela) y poderse tramitar de forma paralela, **son diferentes**. Al respecto, en Auto 045 de 2004, indicó:

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Sentencias C-243 de 1996 y C-092 de 1997.

"3. En torno a estas dos actuaciones, en reciente decisión la Corte precisó que el cumplimiento del fallo y el desacato 'son en realidad dos instrumentos jurídicos diferentes, que a pesar de tener el mismo origen -la orden judicial de tutela- y tramitarse en forma paralela, en últimas persiguen distintos objetivos: el primero, asegurar la vigencia de los derechos fundamentales afectados, y el segundo, la imposición de una sanción a la autoridad que ha incumplido el fallo'. Bajo esa premisa, en la misma providencia se sostuvo que, 'si bien en forma paralela al cumplimiento de la decisión cabe iniciar el trámite de desacato, este último procedimiento no puede desconocer ni excusar la obligación primordial del juez constitucional, cual es la de hacer cumplir integralmente la orden judicial de protección'. Por ello, sin perjuicio de que se sancione o no al funcionario obligado a obedecer el fallo, el juez constitucional tiene el deber de asegurar su total cumplimiento si ello no ha ocurrido por vía del desacato, ya que en ciertos eventos la efectividad de los derechos conculcados se logra 'a través de la adopción de medidas adicionales a la sanción por desacato, al ser este incidente insuficiente para hacer cumplir la orden proferida (...)." (Negrillas fuera de texto).

De acuerdo con esta interpretación constitucional, el trámite del cumplimiento no es un prerrequisito para el desacato, ni el trámite de desacato es la vía para el cumplimiento. Claro que puede ocurrir que a través del trámite de desacato se logre el cumplimiento, pero ello no implica que, ante el incumplimiento de una orden de tutela, el único camino sea el incidente de desacato.

En consonancia con lo anterior, la jurisprudencia constitucional ha precisado las diferencias existentes entre estos dos trámites en los siguientes términos:

- "i) El cumplimiento es obligatorio, hace parte de la garantía constitucional; el desacato es incidental, se trata de un instrumento disciplinario de creación legal.
- ii ) La responsabilidad exigida para el cumplimiento es objetiva, la exigida para el desacato es subjetiva.
- iii) La competencia y las circunstancias para el cumplimiento de la sentencia se basan en los artículos 27 y 23 del decreto 2591 de 1991. La base legal del desacato está en los artículos 52 y 27 del mencionado decreto. Es decir que en cuanto al respaldo normativo, existen puntos de conjunción y de diferencia.
- iv) El desacato es a petición de parte interesada; el cumplimiento es de oficio, aunque
- v) puede ser impulsado por el interesado o por el Ministerio Público (...)."

Para efectos de cumplimiento de los fallos judiciales téngase al doctor **Daniel Giraldo** como la persona responsable del cumplimiento y como Superior Jerárquica a la doctora **Juliana Montoya Escobar**, ambos registrados en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

De esta manera acreditamos el cumplimiento al fallo de la referencia, no obstante, permanecemos a su entera disposición para lo que ese despacho estime pertinente.

En caso de requerir información adicional o notificar algún tipo de providencia puede llevarse a cabo a través del correo electrónico institucional: <a href="mailto:accioneslegales@proteccion.com.co">accioneslegales@proteccion.com.co</a>

#### **DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN**

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Comunicación del 25 de febrero de 2022 y sus anexos, que da respuesta clara, precisa y de fondo al derecho de petición del accionante.

Cordialmente,

Juliana Montoya Escobar

Representante Legal Judicial

Protección S.A.

lla

En atención al Decreto 385 de 2020, mediante el cual el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el país, y de conformidad con el Artículo 2° del Decreto Legislativo 806 de 2020 mediante el cual se habilita el uso de medios tecnológicos para todas las actuaciones judiciales, remitimos nuestro pronunciamiento al interior de la presente acción de manera digital, no obstante, en caso de requerirse la respuesta mediante escrito físico y con firma manuscrita, solicitamos notificarlo a esta entidad a través del correo electrónico: acciones legales @proteccion.com.co

Medellín, 25 de febrero de 2022

**Rad:** QOR - 04204635

SER - 03686686

Señor

#### **CELSO ALONSO RESTREPO LOPEZ**

alonsorestrepo223@gmail.com
Carrera 43 A N° 1 50 Torre 3 Oficina 701
Medellín, Antioquia

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

De manera atenta damos respuesta a la petición radicada ante esta Administradora, por medio del cual nos solicita:

**PRIMERA:** Solicito respetuosamente, se me informe, el estado del trámite de cumplimiento, de la sentencia judicial, descrita en los hechos de este escrito, indicando claramente:

- 1. Si la sentencia, ya es conocida por Protección S.A., y si esta se encuentra en poder de Protección S.A.
- 2. Si ya se trasladó el valor de mis cotizaciones, cuotas de administración y demás conceptos cuya devolución fue ordenada en la sentencia a Protección S.A., hacia Colpensiones, y en caso negativo, cual es la razón de no haberse trasladado.

**SEGUNDA:** Solicito respetuosamente, se efectúen las gestiones necesarias, para que se actualice y o corrija mi historia laboral de Colpensiones, para que allí se reflejen todas las cotizaciones realizadas por mí, a Protección S.A.

Al respecto, le confirmamos que Proteccion S.A. tiene conocimiento de las sentencias proferidas a su favor, por lo cual, se ha realizado:

- Depuración de inconsistencias en la cuenta de ahorro individual.
- Reversión de los aportes cotizados a Protección.

No obstante, le informamos que aún falta realizar:

 Reporte de novedad de la anulación de vinculación de Protección ante el Sistema de Información de Afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones – SIAFP, para que solo quede la vinculación en Colpensiones.

- Anulación e inactivación de la vigencia de la afiliación con Protección.
- Devolución de aportes a Colpensiones.
- Reporte de la historia laboral ante el Sistema de Información de Afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones – SIAFP.

En consecuencia, Protección S.A. se encuentra realizando los trámites actuariales, administrativos, financieros y operacionales correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia, y anular la afiliación suscrita por usted al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y proceder con el traslado de los dineros cotizados al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Es importante mencionar que Protección no se niega a dar cumplimiento a la orden judicial, sin embargo, para esto, se requiere activar diferentes áreas y diversos trámites administrativos que se están realizando y que alargan el proceso, por lo cual, aclaramos que nos encontramos realizando las gestiones correspondientes.

Recuerde que todos nuestros canales de servicio están a su disposición. No dude en comunicarse con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 – Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono o fijo 01 8000 52 8000.

Cordialmente,

Tariana ROJO B.

Judy Tatiana Rojo Betancur Equipo Atención de PQR

Protección S.A.

#### PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS **VOLANTE DE DILIGENCIA** INTER SERVICIOS S.A.S Tipo Doc: Fecha Envío Nit: 860529344-0 25/02/2022 18:00 DOCUMENTO(S) Centro de Costos de Origen CO02VO0140 - DIRECCION DE CANALES MASIVOS ANTIOQUIA / MEDELLIN Dirección Origen cl 49 63 100 to proteccion suramericana Departamento / Ciudad Teléfono Origen 2307500 Código Postal 050034 **Email Origen** Destinatario - CELSO ALONSO RESTREPO LOPEZ Dirección Destino cr 43 a n 1 50 torre 3 oficina 701 Departamento / Ciudad ANTIOQUIA / MEDELLIN Teléfono Destino 050022 Código Postal **Email Destino** Descripción de la Diligencia Respuesta Derecho de Petición CELSO ALONSO RESTREPO LOPEZ Usuario: jrojo Firma / Sello echa y Hora de Recibido:

#### **VOLANTE DE DILIGENCIA** PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS INTER SERVICIOS SAS Nit: 860529344-0 Tipo Doc: Fecha Envío 25/02/2022 18:00 D00000519206 **COPIA** DOCUMENTO(S) Centro de Costos de Origen CO02VO0140 - DIRECCION DE CANALES MASIVOS ANTIOQUIA / MEDELLIN Dirección Origen cl 49 63 100 to proteccion suramericana Departamento / Ciudad Teléfono Origen 2307500 Código Postal 050034 **Email Origen** Destinatario - CELSO ALONSO RESTREPO LOPEZ Dirección Destino cr 43 a n 1 50 torre 3 oficina 701 Departamento / Ciudad ANTIOQUIA / MEDELLIN Teléfono Destino Código Postal 050022 **Email Destino** Descripción de la Diligencia Respuesta Derecho de Petición CELSO ALONSO RESTREPO LOPEZ Usuario: jrojo Firma / Sello Fecha y Hora de Recibido:

### Respuesta Derecho de Petición CELSO ALONSO RESTREPO LOPEZ

clientes@proteccion.com.co <clientes@proteccion.com.co>

Vie 25/02/2022 9:29

Para: alonsorestrepo223@gmail.com <alonsorestrepo223@gmail.com>

CC: noreply@proteccion.com < noreply@proteccion.com >

Respuesta Solicitud

Medellín, 25 de febrero de 2022

#### **CELSO ALONSO RESTREPO LOPEZ**

De manera atenta y por medio de documentos adjuntos, damos respuesta a su requerimiento radicado en esta administradora.

Recuerde que todos nuestros canales de servicio están a su disposición. No dude en comunicarse con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 – Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Cordialmente,

Judy Tatiana Rojo Betancur Equipo Atención de PQR Protección S.A

Por favor no responder este mensaje, este buzón es sólo de salida

Pie de página Solicitud de Soporte

ref:\_00D6gDBS7.\_5004V1CyJov:ref

#### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

#### Certificado Generado con el Pin No: 2816596852637209

Generado el 01 de febrero de 2022 a las 08:29:26

### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

#### **CERTIFICA**

### RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. sigla PROTECCION

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3100 del 12 de agosto de 1991 de la Notaría 11 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). bajo la denominación Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. sigla Protección

Resolución S.F.C. No 1850 del 14 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de ING Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A., protocolizada mediante escritura pública 2086 del 26 de diciembre de 2012 notaria 14 de Medellin

#### AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3504 del 27 de septiembre de 1991

Resolución S.B. 3504 del 07 de septiembre de 1991 autoriza administrar Fondos de Cesantias Protección, identificado con Nit No. 800.170.494-5.

Oficio 92005423-16 del 09 de noviembre de 1992 , la Superintendencia Bancaria autoriza la constitución del Fondo de Pensiones de Jubilación Smurfit de Colombia.

Oficio 92005423-26 del 09 de marzo de 1993 la Superintendencia Bancaria autoriza Fondo de Pensiones Voluntarias, identificado con Nit No. 800.198.281-5.

Resolución S.B. 0570 del 06 de abril de 1994 Concedió a dicha sociedad autorización para administrar Fondos de Pensiones Obligatorias del régimen de Ahorro Individual con solidaridad. En virtud de lo dispuesto por la Ley 1328 del 15 de Julio de 2009, se adoptó el esquema de Multifondos en el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, por lo tanto los tipos de Fondos de Pensiones son: El Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, identificado con Nit No. 800.229.739-0, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, identificado con Nit No. 900.379.896-4, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, identificado con Nit No. 900.379.759-3 y el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado, identificado con Nit No. 900.379.921-0.

Oficio 2007022892-002 del 17 de mayo de 2007 , la Superintendencia Bancaria autoriza administrar el Fondo de Pensiones XM.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal de la sociedad será múltiple y estará simultáneamente a cargo de cada uno de los siguientes empleados, quienes la ejercerán por sí solos: a) De un PRESIDENTE, que será elegido para un período de DOS (2) años por la JUNTA DIRECTIVA. A su cargo estará también la administración general de la sociedad. b) De uno o más Vicepresidentes y que serán, nombrados por la JUNTA DIRECTIVA en cualquier tiempo, y para los cuales dicho órgano en el acto de nombramiento determinará si ostentan la calidad de Representante Legal de la Sociedad. c) De uno o más Gerentes Regionales, que serán

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



#### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2816596852637209

Generado el 01 de febrero de 2022 a las 08:29:26

### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

nombrados por el PRESIDENTE en cualquier tiempo y ejercerán la Representación Legal de la Sociedad en cuanto a los negocios propios de sus oficinas y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. Los Gerentes Regionales tendrán también la representación Legal de la Sociedad para atender en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una, o más sucursales, agencias u oficinas. Corresponde al PRESIDENTE determinar el territorio en el cual ejercerán su jurisdicción y las Sucursales, agencias, u oficinas que quedarán bajo su dependencia administrativa. d) De uno o más Gerentes de Sucursal agencia u oficina, que serán nombrados por el PRESIDENTE y ejercerán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de su oficina y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. PARÁGRAFO 1º Para efectos de la Representación Legal Judicial de la Sociedad, tendrán igualmente la calidad de Representantes Legales judiciales el Director Procesal y el Jefe de Cobro Jurídico, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado Igualmente, serán Representantes Legales Judiciales para los exclusivos efectos de representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, los abogados u otras personas que con tal fin designe la JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE: 1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. 2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social. 3. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y dé la JUNTA DIRÉCTIVA. 4 Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA. 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad. 6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. 8. Presentar a la ASAMBLEA GENERL DE ACCIONISTAS anualmente en su Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informe y proyecto de distribución y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá además una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación de conformidad con las normas vigentes. 9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad y 10. Las demás que le corresponde de acuerdo con la Ley. FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en el Artículo 48 de estos estatutos, quien en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persique y los que se relacionen directamente con la existencia uy el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna. (Escritura Pública 415 del 04 de mayo de 2017 Notaria 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Correa Solórzano Fecha de inicio del cargo: 05/05/2016	CC - 98542022	Presidente
María Claudia Rey Castillo Fecha de inicio del cargo: 28/01/2021	CC - 51985303	Vicepresidente Comercial
Patricia Restrepo Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 42825614	Vicepresidente de Riesgos

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



#### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

#### Certificado Generado con el Pin No: 2816596852637209

Generado el 01 de febrero de 2022 a las 08:29:26

### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Pablo Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 12/03/2020	CC - 98545420	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Felipe Andres Herrera Rojas Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017	CC - 15515499	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Inversiones
Zoé Isaza Restrepo Fecha de inicio del cargo: 13/07/2016	CC - 39685753	Representante Legal Judicial
Daniel Giraldo Giraldo Fecha de inicio del cargo: 11/12/2019	CC - 1037581063	Representante Legal Judicial
Adriana Lucia Mejía Turizo Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43985699	Representante Legal Judicial
Juliana Montoya Escobar Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 39176497	Representante Legal Judicial
Sonia Eugenia Posada Arias Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 42969601	Representante Legal Judicial
Angela Maria Gaviria Londoño Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 39184304	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Peñuela Pérez Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43971629	Representante Legal Judicial
Pablo Mauricio Ferrer Henao Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020	CC - 71722470	Vicepresidente de Tecnología y Servicios a los Clientes



"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

